



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

23 ABR 2012

VISTO el expediente N° 7-1202/12, de fecha 16 de abril de 2012, por el cual se tramita la elevación de la solicitud de reconocimiento de tareas de investigación, presentada por la Magíster Cristina Amanda Rosenthal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se glosa la presentación correspondiente, realizada por la docente interesada.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de la docente peticionante, del cual se desprende que, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 1992 y el 31 de julio de 1997, continúa desempeñó funciones de docencia e investigación como extensión de su cargo de Profesor Titular Interino, con dedicación exclusiva, y a partir del 1° de agosto de 1997 y hasta el presente como extensión de su cargo de Profesor Titular Regular, con dedicación exclusiva.

Lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 28, del 19 de abril de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la **Magíster Cristina Amanda ROSENTHAL** (clase 1949 – L.C. N° 5.976.515), ha desempeñado tareas de docencia e investigación, ininterrumpidamente, desde el 1° de abril de 1992 y hasta la fecha, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Como **PROFESORA TITULAR INTERINA**, con dedicación exclusiva desde el 1° de abril de 1992 y hasta el 31 de julio de 1997.
- Como **PROFESORA TITULAR REGULAR**, con dedicación exclusiva, a partir del 1° de agosto de 1997 y hasta el presente, en el Área Territorial con funciones de docencia en las asignaturas “Área Socio-Territorial I” y extensión de funciones en otra asignatura a determinar por el Departamento de Geografía, y de investigación para el desarrollo de un proyecto radicado en el Grupo “Calidad de Vida” (Ordenanza de Consejo Académico N° 0500/97).

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.



ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3331

Dra. María del Carmen Coira
Vicedecana
Facultad de Humanidades